

INFORME DE COMISARIO 2007**DIRIGIDO A LOS ACCIONISTAS DE ERAZO CONSTRUCTORES S.A.**

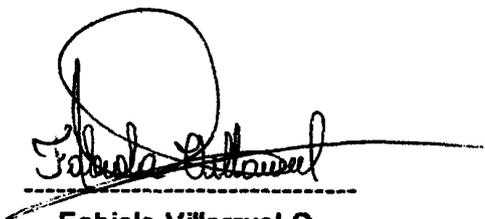
En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de Diciembre de 2007.

He obtenido por parte de los administradores toda la información para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de Erazo Constructores S.A., al 31 de Diciembre de 2007 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe. Los estados financieros son responsabilidad de la Compañía, mi responsabilidad es emitir un informe sobre el estado financiero basado en mi revisión.

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2007, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizado el listado de accionistas.
4. La empresa no supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 321 de la Ley de Compañías. (Auditoría Externa).
5. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, cabe señalar que se cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos a partir del mes de Febrero de 2006 por el SRI que consiste en un sistema de control de transacciones para todo tipo de empresa tanto contribuyentes especiales como las que no lo son. Este sistema se apalanca en una serie de reportes mensuales que los contribuyentes deben presentar por internet revelando el total de operaciones realizadas, produciéndose de esta manera un mayor control en materia fiscal.
7. Se ha observado que no existen manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa. Especialmente si ocurre un cambio de personal del área contable como el suscitado en el año 2007.

8. Como tema pendiente del año 2007 se debe empezar a aplicar las Normas Internacionales Financieras, la presentación de estados financieros con estas nuevas disposiciones son obligatorios para el ejercicio 2009, pero por la comparabilidad debe ajustarse desde ya los informes financieros con estas normas.
9. Por problemas este año no se realizó la reinversión de utilidades. La legalización del aumento de capital no se pudo registrar dentro de las fechas límite al 31 de Diciembre de 2007.
10. A pesar de no tener los resultados financieros esperados. Se observa un crecimiento en la parte del activo fijo, en la mayoría de las empresas son los activos fijos los que producen la utilidad. Las máquinas, las herramientas, los vehículos, etc., son los activos que permiten agregar valor a los servicios de la empresa, y de esta manera generar utilidad.

Quito, Abril de 2008



Fabiola Villarruel G.
Reg. Nacional No. 17-141
COMISARIO

